

PROPUESTA QUE FORMULA , A SOLICITUD DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, Sr. D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS , LA SRA. EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA PROGRAMADA DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DE CARTAGENA; Y DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATION-EU.

I.- Que, como respuesta a la crisis sanitaria motivada a escala europea por el COVID-19, la Unión Europea puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado en el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero**; el cual financia el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)**.

II.- Que, este último, incluye como Componente 2 la inversión C02.I01 *"Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales"*, y dentro del mismo los siguientes programas:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.

III.- Que, en este marco jurídico, se dicta el **Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 239 de 6 de octubre de 2021)**. El mismo se ocupó de regular una serie de ayudas coordinadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, entre las cuales se encontraban las destinadas a obras de rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas; y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, dentro de determinados ámbitos, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP, en adelante); refiriéndose a zonas previamente delimitadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

IV.- Que, en la **sesión N.º 07.22, de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós** se aprueba la presentación a las Ayudas Públicas correspondientes a materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa 1: *"Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio"*.

En esta Junta de Gobierno Local se aprueba la presentación a estas ayudas mediante la **aprobación de la Memoria Programada de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena**. En este acuerdo, se autoriza a la Alcaldesa de Cartagena a firmar toda la documentación asociada a estas ayudas de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM).

V.- Que posteriormente, se recibe el ingreso por parte de la CARM, gestora directa de estos fondos, Ingreso 2023.3.0001137.000 regulado por **Decreto de CARM n.º 258/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio"** del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VI.- Que, en fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribe **Acuerdo número 10 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencia de Rehabilitación Programada de "Cartagena", en el Municipio de Cartagena, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;** entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, la CARM y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de estas Ayudas.

Las mismas tienen un gasto total asignado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 2.750.263,79 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) NEXTGENERATION-EU:

- Proyecto: 50135

- Subproyecto: 050135220001
- Fuente de financiación: 08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Dentro del ámbito delimitado en la memoria inicial aprobada, y para el crédito destinado a esta primera, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 272 viviendas que ocupan un total de 3,20 hectáreas hasta diciembre de 2026, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.568.016,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.131.811,20 €
	Incremento por vulnerabilidad	400.852,59 €
Oficina de Rehabilitación		217.600,00 €
TOTAL		2.750.263,79 €

VII.- En Junta de Gobierno Local sesión nº 025/07.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro; se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas en el municipio de Cartagena, destinadas a la subvención de obras o actuaciones en viviendas, de uso predominantemente residencial, siempre que conllevara una mejora acreditada de la eficiencia energética; ayudas que quedaban circunscritas a las zonas previamente delimitadas como Entorno de Rehabilitación Preferente en la Memoria, aprobada en la sesión Nº. 07.22, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós (anteriormente mencionada)

VIII.- Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión nº. 034/16.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; se rectificaron una serie de errores materiales existentes en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión 25/07.24, de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

IX.- El 3 de julio de 2025 se recibe solicitud de ayuda en el registro municipal por parte de la **comunidad de propietarios de la Barriada de Villalba** para la rehabilitación de 2 edificios con un total de 48 viviendas con un importe total de ejecución de 792.381,72€.

Tras comprobar que la documentación aportada y las actuaciones solicitadas, cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria (alcanzando un ahorro del 63,06% y 62.40% de energía

primaria cada uno de los bloques), se estima que les correspondería una subvención por importe de 633.905,38 €, que sería incrementado en la cantidad de 62.730,22 €, por vulnerabilidad al haber 22 familias en esta situación. Estas circunstancias quedan avaladas mediante los informes correspondientes de la Oficina de Rehabilitación ERRP de Cartagena y de los Servicios Sociales Municipales que se adjuntan al correspondiente expediente administrativo, donde queda acreditado el interés social y la vulnerabilidad de la población incluida en el ámbito territorial antedicho.

X.- No obstante lo anterior, la barriada Villalba se encuentra justo en el límite del ERRP de Cartagena, pero no dentro del incluido en la Memoria Programada. Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena. (Aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022)

Sin embargo, el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de noviembre de 2022, establece en el último párrafo del punto sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.

XI.- Visto que consta **Informe de la Oficina de Rehabilitación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, en el que se pone de manifiesto la existencia de remanente presupuestario que permite la realización de la ampliación del ERRP; y que se acompaña al Expediente.

XII.- En contemplación a lo anterior, el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 7 de julio de 2025, **solicita la modificación de los límites definidos en la Memoria Programada Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena** anexa al acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio; efectuada por el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 9 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60 de 12 de marzo de 2024. BDNS 747658.

La modificación concreta de los límites solicitada, con la finalidad de incluir la Barriada Villalba, se puede comprobar de forma pormenorizada en el **Informe emitido por D. Pedro Yepes Martínez**,

Jefe de Adaptación al Cambio Climático, Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; y que se adjunta a la presente Propuesta.

XIII.- Posteriormente, en fecha 11 de agosto de 2025, por intermediación de la CARM, se recibe respuesta del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, permitiendo la modificación pero con los siguientes condicionantes:

I) Previa aprobación de una Adenda de Modificación a la Memoria de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Cartagena” aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión N°. 07.22, de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

II) Modificación de la actual Convocatoria y Bases de las Ayudas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; para adaptar las consideraciones correspondientes al nueva área considerada como entorno de rehabilitación preferente.

XIV.- Consecuentemente, **se revela la necesidad de realizar las siguientes actuaciones:**

- **Modificar la Memoria Programada. Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena,** aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.a) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el sentido de incluir una Adenda a la misma con la actual delimitación del ERRP. **Se adjunta Adenda a la Memoria anteriormente aprobada, con ampliación del ERRP,** en los términos comentados en la presente Propuesta.
- **Modificar las Bases y Convocatoria para las ayudas en el Ayuntamiento de Cartagena, destinadas a las actuaciones de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATION-UE,** aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

○ **ARTÍCULO 13. 3, primer párrafo:**

Donde dice:

"El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a aquel en el que se publique el extracto de las presentes Bases de Subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará, el 30 de septiembre de 2025"

Debe decir:

"El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a aquel en el que se publique el extracto de las presentes Bases de Subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará, el 30 de enero de 2026"

○ **ARTÍCULO 10.1.a):**

Donde dice:

"a) Estar situados en Cartagena dentro del área DELIMITADA COMO ENTORNO DE REHABILITACIÓN PREFERENTE. (ANEXO IX)"

Debe decir:

"a) Estar situados en Cartagena dentro del área DELIMITADA COMO ENTORNO DE REHABILITACIÓN PREFERENTE, de conformidad con la nueva delimitación aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha [A COMPLETAR], en la que se incluye la nueva área situada en continuidad directa con el área inicialmente definida, y cuyas características técnicas, sociales y urbanísticas son plenamente compatibles con el ERRP. (véase Anexo IX actualizado)."

XV.- Sigue vigente el resto del articulado previsto en las Bases y Convocatoria para las ayudas en el Ayuntamiento de Cartagena, destinadas a las actuaciones de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATION-UE, en tanto que no se vea afectado por las modificaciones expuestas.

Igualmente, sigue vigente la **Memoria Programada. Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena**, aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la

sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, con las modificaciones previstas en la Adenda cuya aprobación se propone.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023; el concejal de Área que suscribe, eleva la presente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación, adopte, si lo considera conveniente el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la memoria modificada del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena **incluyendo la nueva delimitación del ERRP. (Anexo I. Adenda a la Memoria Programada. Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena"**

SEGUNDO: Modificar la Convocatoria y Bases de las ayudas del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena, en la forma anteriormente transcrita, de manera que **incluyan la nueva delimitación del territorio y la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, hasta el próximo día 30 de enero de 2026.**

TERCERO: Facultar a la Sra. Excma. Alcaldesa, Dña. Noelia María Arroyo Hernández, o al concejal en quien delegue, como representante para firmar toda la documentación necesaria para la gestión de las referidas subvenciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
DÑA. NOELIA M^a ARROYO HERNÁNDEZ